

DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000060 DE 1997

**Por medio de la cual se
determina el Presupuesto de
Rentas , Gastos e Inversiones
del Departamento del Atlántico
para la vigencia fiscal de 1998.**

DICIEMBRE DE 1997

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN**

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése en la cuantía de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$210.676.882.986) el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1998, el cual se discriminará de la siguiente manera:

1.	INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	210.676.882.986
1.1.	Administración Central	203.582.257.260
1.2.	Contraloría Departamental	3.205.073.126
1.3.	Tránsito Departamental	3.889.552.600

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo		Presupuesto 1,998
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	210,676,882,986
1.1	Ingresos Administración Central	203,582,257,260
1.2	Ingresos Contraloría Deptal	3,205,073,126
1.3.	Ingresos Tránsito Deptal	3,889,552,600

gm 1

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

252

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Cap.	Art.	Detalle	PPTO INICIAL INGRESOS 1998
1		INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	203.582.257.260
1,1		INGRESOS CORRIENTES	196.731.484.703
1,1,1		INGRESOS TRIBUTARIOS	59.815.720.172
1,1,1,1		IMPUESTOS DIRECTOS	12.160.698.000
		Impuesto de Registro	7.762.403.000
		Impuesto de Timbre Vehículo Automotor	4.398.295.000
1,1,1,2		IMPUESTOS INDIRECTOS	47.655.022.172
		Impuesto al consumo de Cigarillos y Tabaco Elaborado	1.118.731.000
		Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones (40%) y Ref.20%	34.445.469.757
		Impuesto a la Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	6.889.093.951
		Impuesto al Consumo de Vinos	180.712.000
		Impuesto a la Venta de Licores (F.S.S.)	4.616.000.000
		Impuesto a la Gasolina y A.C.P.M.	279.379.750
		Posesiones	125.635.714
1,1,2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	136.915.764.531
1,1,2,1		PARTICIPACIONES	18.366.684.600
		Participación Jave Licores S.A.	1.508.211.600
		Participación Licores Extranjeros	218.944.000
		Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	16.639.529.000
1,1,2,2		REGALIAS	25.488.000
		Regalía Explotación Minerales	25.488.000
1,1,2,3		VALORIZACIONES	710.736.000
		Gravamen Valorización Carrera 51 B	580.641.000
		Gravamen Valorización Sexta Entrada	120.545.000
		Gravamen Valorización Calle Murillo	9.550.000
1,1,2,4		APORTES Y COTIZACIONES	2.675.393.027
		Contribución Fondo de Solidaridad Pensional	62.009.000
		Contribución 12% Pensionados	2.161.897.200
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Salud (4%)	131.924.733
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (3.375%)	319.562.094
1,1,2,5		TASAS	6.000.000.000
		Tasa Servicios Públicos-Seguridad Ciudadana	6.000.000.000
1,1,2,6		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.877.897.549
		Venta Formularios Pasaportes	12.329.104
		Venta de Bienes y Servicios	183.275.240
		Venta de Bienes y Servicios DASALUD (F.S.S)	7.502.812.243

gall

Cap.	Art.	Detalle	PPTO INICIAL INGRESOS 1998
		Aprovechamiento y Otros	179,480,962
1,1,2,7		APORTES OTRAS ENTIDADES	87,951,238,633
		Situado Fiscal Salud (F.S.S.)	21,349,418,750
		Situado Fiscal Educación	52,781,581,250
		Situado Fiscal Educación Superávit	
		Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	5,459,815,528
		Utilidades del Sorteo Extra (F.S.S.)	507,000,000
		Impuesto 17% Ganadores (F.S.S.)	772,164,975
		Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	1,647,500,000
		Regalías Apuestas Permanentes	5,053,508,430
		Exedentes de Ingresos Loterías	94,113,897
		Impuesto 17% Ganadores Loto Lotín	53,100,000
		Utilidades Loto Lotín	70,000,000
		Transferencia Nacionales F.S.S	183,035,803
		Transferencias Nacionales Dpto.	0
1,1,2,8.		CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	400,336,722
		Prevision Social (10/1000 Otros Pagos)	81,936,983
		Contribución Especial Seguridad Ciudadana	318,399,739
1,1,2,9		TARIFAS	2,351,474,000
		Estampilla Pro-Electrificación Rural	1,899,744,000
		Estampilla Pro-Desarrollo	451,730,000
1,1,2,10		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,556,516,000
		Enajenación Decomisos por Fraude a las Rentas Departamentales	400,000,000
		Sanciones	30,000,000
		Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	9,997,039,000
		Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	129,477,000
1,2.		RECURSOS DEL CAPITAL	6,850,772,557
		Rendimientos Financieros	2,034,688,529
		Debido Cobrar Timbre	1,612,751,701
		Debido Cobrar Valorización	153,332,327
		Reintegros Pago Deuda Inurbe	3,050,000,000
		Venta de Acciones	

11/11

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
1.2		CONTRALORIA DEPTAL	3,205,073,126
1.2.1		INGRESOS FISCALES	3,205,073,126
1.2.1.1		Aportes Entidades Fiscalizadas	3,177,073,126
		Tesorería General del Depto	1,871,462,249
		Dasalud	396,543,228
		Hospitales	147,562,642
		Universidad del Atlántico	119,600,000
		Tránsito Deptal	56,663,289
		Metrofútbol	11,600,000
		Area Metropolitana	284,000,000
		Terminal de Transporte	25,250,000
		Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico	251,160,000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones	13,231,718
1.2.1.2.		Ingresos de Capital	17,000,000
		Rendimientos Financieros	17,000,000
1.2.1.3		Rentas Propias	11,000,000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones -Paz y Salvo	6,000,000
		Multa	3,000,000
		Seminarios , Cursos y Otros	2,000,000

CPK

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
1.3.		TRANSITO DEPTAL	3,889,552,600
1.3.1..		INGRESOS CORRIENTES TRANSITO DEPTA	3,889,552,600
		Anulación de Matrícula	1,830,600
		Avalúo de Vehículo	106,200
		Cambio de Cablna	27,800
		Cambio de Color	8,736,000
		Cambio de Motor	5,304,000
		Cambio de Servicio	811,200
		Cambio Placa	18,900,000
		Certificado de Tradición	35,291,600
		Contravenciones	322,000,000
		Debido Cobrar	550,000,000
		Derecho de Semaforización	405,000,000
		Derecho de Sistemas	96,000,000
		Derecho de Tránsito de Moto	30,606,600
		Derecho de Tránsito de Vehículo Particular	395,955,000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Público	30,537,000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Oficial	6,055,000
		Duplicado de Placa	3,250,000
		Duplicado de Tarjeta	4,368,000
		Educación Vial	396,000,000

Pat

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Enseñanza Automovilística	41,520,000
		Extemporaneidad	300,000,000
		Fotocopia Hoja de Vida	400,000
		Gastos administración Traslado de Cuenta	17,328,000
		Impronta	1,940,000
		Ingresos Varios	8,000,000
		Intereses y otros	20,000,000
		Levantamiento de Prenda	7,933,200
		Licencia de Conducción Moto	6,100,000
		Licencia de Conducción por Primera Vez	243,991,500
		Matrícula de Moto	2,902,800
		Matrícula de Vehículo	35,280,000
		Microfilmación y/o Digitalización	198,000,000
		Parqueo de Automovil	13,996,800
		Parqueo de Buses y Camiones	21,620,000
		Parqueo de Moto	4,848,400
		Pignoración	26,573,600
		Prueba de Laboratorio	11,748,000
		Regrabación de Chasis y/o seriado	1,530,000
		Regrabación de Motor	1,350,000
		Renovación de Licencias	99,658,500

71

257

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Revisión Técnico Ambiental	80,000,000
		Servicios Médicos	61,000,000
		Serviteca	25,680,000
		Timbre y Transferencia	112,000,000
		Transformación	9,030,000
		Traspaso	118,058,400
		Validación Licencia 3 Categoría	20,800
		Validación Licencia 4 Categoría	27,600
		Vidrios Polarizados	8,236,000
		Comisión Sobre Cobro de Timbre	100,000,000

pm

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000000 DE 1997

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas , Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998.

ARTICULO SEGUNDO : Determínese en la cuantía de DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MIL. (\$220.176.882.986) el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1998 , el cual se discriminará de la siguiente manera

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	220.176.882.986
2.1. Administración Central	213.082.257.260
2.2 Contraloría Departamental	3.205.073.126
2.3. Tránsito Departamental	3.889.552.600

proa

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1997

259

Capitulo		Presupuesto 1,998
2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	220,176,882,986
2.1	Egresos Administración Central	213,082,257,260
2.2	Egresos Contraloría Deptal	3,205,073,126
2.3.	Egresos Tránsito Deptal	3,889,552,600

259

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	1,998 220,176,882,986
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64,561,332,482
2.1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	58,825,658,756
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4,802,842,597
	DESPACHO DEL GOBERNADOR	3,147,752,068
	SECRETARIA GENERAL	28,212,104,987
	SECRETARIA DE GOBIERNO	573,577,428
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	408,351,887
	SECRETARIA DE EDUCACION	958,917,092
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	761,091,033
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SA	297,721,044
	SECRETARIA DE HACIENDA	14,335,611,151
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	4,813,387,453
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	514,302,017
2.1.2.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	3,205,071,126
2.1.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,530,602,600
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	31,695,159,628
2.2.1.	CAPITAL	8,421,191,447
2.2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	8,209,841,447
2.2.1.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
2.2.1.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	211,350,000
2.2.2.	INTERESES	23,263,968,181
2.2.2.1	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.2.2.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	23,066,368,181
2.2.2.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	
		197,600,000
2.2.3.	COMISIONES	10,000,000
2.2.3.1	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.2.3.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	10,000,000
2.2.3.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	
2.3	GASTOS DE INVERSION	123,920,390,875

261

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000000 DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	122,870,388,875
2.3.1		SECTOR EDUCACIÓN	60,054,006,806
2.3.1.1		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	250,000,000
		Construcción, remodelación, adecuación ampliación y dotación de escuelas y colegios en los municipios y corregimientos del Departamento	250,000,000
2.3.1.2		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	10,000,000
		Programas de bienestar escolar en los municipios del Departamento del Atlántico	10,000,000
2.3.1.3		ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	10,000,000
		Seguimiento al Plan de desarrollo educativo del departamento del atlántico	5,000,000
		Investigación y evaluación de la calidad de la educación en el Departamento del Atlántico	5,000,000
2.3.1.4		RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	335,000,000
		Dotación de mobiliario en las escuelas oficiales del Departamento del Atlántico	5,000,000
		Actualización, Profesionalización y Especialización de los docentes y directivos del Departamento	35,000,000
		Convenio Gobernación - Luis E. Niño Arteta	295,000,000
2.3.1.5		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15,000,000
		Fortalecimiento de Escuela nueva en el Departamento del Atlántico	5,000,000
		Apoyo a actividades deportivas departamentales	10,000,000
2.3.1.6		AMPLIACION DE LA COBERTURA	1,070,000,000
		Ampliación de los programas de educación de adultos y no formales en el Departamento del Atlántico	10,000,000
		Ampliación de la Educación Básica hasta noveno Grado Docentes del Departamento	920,000,000
		Dotación Bandas Musicales Juveniles. Municipios del Departamento	80,000,000
		Departmentalización de Educadores de las Escuelas de los Municipios y Corregimientos del Departamento	50,000,000
		Ampliación y mejoramiento de los servicios y programas de educación especial para la integración escolar de la población discapacitada en los municipios del Atlántico	10,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. 011311 DE 1997

Capitulo	Articulo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
2.3.1.7		MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL	5,602,425,556
		Ciudadela Universitaria	5,602,425,556
2.3.1.8		SITUADO FISCAL EDUCACION	52,761,581,250
2.3.1.8.1		APORTES PATRONALES	6,857,325,000
2.3.1.8.2		PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	45,904,256,250
2.3.2		SECTOR SALUD	45,473,027,317
2.3.2.1		PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	34,239,342,793
2.3.2.1.1		PRIMER NIVEL	12,429,256,124
		Fondo Local de Salud de Baranoa	910,591,101
		Fondo Local de Salud de Juan de Acosta	336,832,371
		Fondo Local de Salud de Sabanagrande	344,717,762
		Fondo Local de Salud de Palmar de Varela	439,484,682
		Fondo Local de Campo de la Cruz	750,175,451
		Centro de Salud de Santa Lucía	253,743,885
		Fondo Local de Luruaco y Organismos Adscritos	510,509,932
		Centro de Salud de Malambo y Organismos Adscritos	825,155,566
		Hospital Local de Puerto Colombia y Organismos Adscritos	649,741,069
		Centro de Salud de Tubará	203,171,376
		Centro de Salud de Piojó y Organismos Adscritos	197,003,428
		Hospital Local de Repelón y Organismos Adscritos	644,204,505
		Hospital Local de Santo Tomás	799,702,879
		Centro de Salud de Ponedera y Organismos Adscritos	318,693,613
		Fondo Local de Salud de Pofonuevo	232,735,710
		Hospital Local de Soledad	2,686,763,888
		Centro de Salud de Suán	292,330,648
		Centro de Salud de Galapa	387,686,042
		Centro de Salud de Usiacuri	208,323,788
		Centro de Salud de Candelaria y Organismos Adscritos	358,647,241

201

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Centro de Salud de Manatí	372,908,261
		Puesto de salud Municipio de Sabanalarga	706,132,926
2.3.2.1.2		SEGUNDO NIVEL	10,207,120,925
		E.S.E. Hospital Deptal. de Sabanalarga	3,775,969,179
		Hospital General de Barranquilla	1,500,000,000
		E.S.E. C.A.R.I.	2,858,441,485
		Hospital Niño Jesús	2,072,710,261
2.3.2.1.3		TERCER NIVEL	11,602,965,744
		E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	11,602,965,744
2.3.2.2		INVERSION DIRECTA	11,233,684,524
		SEM	55,908,400
		Plan de Atención Básica Departamental(Art. 10 ley 60/93)	1,067,470,925
		Plan de Atención Básica Municipal(Art. 10 ley 60/93)	741,724,028
		Capacitación y actualización del potencial humano en el sector salud del Departamento	80,000,000
		Construcción, remodelación, adecuación y dotación de las instituciones del primer y segundo nivel de atención	1,874,894,000
		Subsidio a la Demanda(25% ley 344/96 Art. 20)	3,291,619,225
		Subsidio a la Demanda(15% ley 344/96 Art. 20)	2,966,194,946
		Fortalecimiento del S.S.S en el Departamento del Atlántico	60,000,000
		Dotación Casa Pediátrica de Santo Tomás	100,000,000
		Prevención, tratamiento integral y reinserción social, dirigido a la población adolescente de alto riesgo en el uso indebido de las sustancias psicoactivas en el Departamento del Atlántico	80,000,000
		Atención integral de la epilepsia, síndrome convulsivo en el Departamento del Atlántico	390,022,000
		Atención integral en salud al anciano de la red de salud mental y rehabilitación del CARI en el Departamento del Atlántico	80,865,000
		Programa de Prevención Integral del fenómeno de las Drogas de la Red de Salud Mental y Rehabilitación del CARI en el Departamento del Atlántico	180,000,000
		Implementación de la red de salud mental y rehabilitación integral en el departamento del Atlántico	264,986,000

OTI

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
2.3.3		SECTOR ENERGIA	2,000,000,000
2.3.3.1		EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO	2,000,000,000
2.3.3.1.1		Electrificación zonas subnormales (municipios y corregimientos del Departamento)	2,000,000,000
		Construcción de Sub-estaciones y extensión de redes urbanas y rurales en los municipios y corregimiento del Departamento	1,900,000,000
		Electrificación Sector Las Cruces (Salda a Guaimaral) Malemba . (Lomas de Mateo) . Tubará.	100,000,000
2.3.4		SECTOR AGROPECUARIO	1,055,000,000
2.3.4.1		ADECUACION DE TIERRAS	155,000,000
		Estudios y construcción pequeños lagos, estanques , embalses y minidistritos de riegos en tierra firme	50,000,000
		Construcción, reconstrucción y ampliación de distritos de riego en el Departamento	80,000,000
		Proyecto adecuación de tierras Valle la Azucena, municipio de Juan de Acosta	25,000,000
2.3.4.2		TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	180,000,000
		Creación y Montaje de Bancos de Maquinarias Agrícolas	40,000,000
		Fortalecimiento de las UMATAS	50,000,000
		Proyectos específicos de asistencia técnica	40,000,000
		Construcción de infraestructura, cría, levante y comercialización de especies menores	50,000,000
2.3.4.3		TITULACION DE TIERRAS Y COFINANCIACION DE FINCAS EN EL DEPARTAMENTO	40,000,000
		Titulación de tierras al peño y mediano productor	20,000,000
		Cofinanciación compras de fincas para el pequeño campesino	20,000,000
2.3.4.4		CONFORMACION RED DE COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA	60,000,000
		Establecimientos de tiendas comunitarias	20,000,000
		Proyectos de comercialización agrícola, pecuario y pesquero	20,000,000
		Conformación de agroindustrias	20,000,000

9/11

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
2.3.4.5		REVITALIZACION DE LA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	330,000,000
		Programas de revitalización y capacitación en actividades piscícolas y pesqueras en el Departamento.	200,000,000
		Fortalecimiento actividad ganadera para los pequeños ganaderos	20,000,000
		Impulso a la actividad microempresarial en zonas rurales	20,000,000
		Fondo para reactivar economía campesina	40,000,000
		Construcción , adecuación , remodelación de Casas Campesinas en los Municipios y Corregimientos del Departamento	20,000,000
		Programa Incentivo a la capitalización rural	30,000,000
2.3.4.6		PROYECTOS ESTRATEGICOS	230,000,000
		Recuperación del sur del Atlántico	40,000,000
		Recuperación de los cuerpos de agua de la banda oriental	100,000,000
		Proyecto de adecuación de tierras Santo Tomás-El Uvito	50,000,000
		Proyecto de adecuación de tierras Palmar de Varela	40,000,000
2.3.4.7		SECTOR MEDIO AMBIENTE	60,000,000
		Recuperación cuerpos de agua y de los canales de drenaje en el Departamento	30,000,000
		Reforestación y revegetalización	30,000,000
2.3.5		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,666,747,333
2.3.5.1		DESARROLLO INSTITUCIONAL	70,000,000
		Programa educativo hacia una cultura del agua	20,000,000
		Seguimiento y evaluación a los programas de gestión empresarial de los entes administradores de los servicios públicos domiciliarios	20,000,000
		Asistencia técnica y adiestramiento en el sitio de trabajo en la operación de las plantas de acueductos y demás	30,000,000
2.3.5.2		OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,546,747,333
2.3.5.2.1		Construcción y optimización de acueductos en los municipios del Departamento	700,000,000

8024

DEPARTAMENTO DE LA ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Dotación equipos de laboratorio para los sistemas de acueductos en los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás (regional 1), Campo de la Cruz y Candelaria (regional 2), Baranoa y Poionuevo (regional 4), Malambo, Luruaco y Repelón	50,000,000
		Rehabilitación, optimización y ampliación de sistemas de acueducto en cabeceras municipales en el Departamento	450,000,000
		Construcción, mantenimiento y atención a emergencias para los sistema de infraestructura de los acueductos en los municipios y corregimientos del Departamento	200,000,000
2.3.5.2.2		Construcción y optimización de acueductos rurales	447,464,694
		Dotación de filtros de tratamientos de agua a las familias campesinas de las diferentes zonas rural del Departamento	50,000,000
		Optimización del sistema de acueductos rurales del Departamento	397,464,694
2.3.5.2.3		Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	399,282,639
		Construcción, ampliación y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento.	399,282,639
2.3.5.3		MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	50,000,000
2.3.5.3.1		Implementación del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos en el Departamento	50,000,000
		Implementación, recuperación y optimización de los sistemas de recolección y disposición final de los residuos sólidos en los municipios y corregimiento del Departamento	50,000,000
2.3.6		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	2,527,002,428
2.3.6.1		CONSTRUCCION DE VIAS	750,000,000
		Construcción de la vía al Malecón. Puerto Colombia	750,000,000
2.3.6.2		RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO	917,002,428
2.3.6.2.1		Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	430,000,000

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Détalle	PRESUPUESTO 1,998
		Adecuación vía Uslacurí - Aguas Vivas (carretera vieja)	50,000,000
		Rehabilitación vía Candelaria Carreto	50,000,000
		Mejoramiento de la vía San Juan de Tocagua - Luruaco	100,000,000
		Rehabilitación vía arroyo negro - Cordialidad	80,000,000
		Rehabilitación vía Las Tablas - Repelón	50,000,000
		Construcción carreteable Hibácharo - Plojó	100,000,000
2.3.6.2.2		Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria	487,002,428
		Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria	487,002,428
2.3.6.3		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIO Y PERIODICO)	560,000,000
2.3.6.3.1		Programa de mantenimiento rutinario y periódico de las vías	560,000,000
		Programa de mantenimiento rutinario y periódico de las vías en el Departamento. Red Secundaria	400,000,000
		Mantenimiento de la Red Vial del Departamento del Atlántico a través de Microempresas	160,000,000
2.3.6.4		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS	300,000,000
2.3.6.4.1		Programa de Mantenimiento Caminos Vecinales	300,000,000
		Mantenimiento de caminos vecinales en el Departamento	300,000,000
2.3.7		SECTOR VIVIENDA	750,000,000
2.3.7.1		REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	750,000,000
2.3.7.1.1		Mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y capacitación	750,000,000
		Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de lotes.	750,000,000
2.3.8		SECTOR TURISMO	533,848,054
2.3.8.1		RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS Y RIBERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL	533,848,054
		Obras de geoestabilización en las playas de los municipios del Departamento del Atlántico	489,565,415

3023

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,898
		Inversión para el desarrollo y fortalecimiento del turismo del Departamento	44,282,639
2.3.9		SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	610,000,000
2.3.9.1		PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	610,000,000
		Atención y prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	380,000,000
		Proyecto Programa de Bomberos para Granabastos	230,000,000
2.3.10		SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	821,887,460
2.3.10.1		FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	50,000,000
2.3.10.1.1		Proyección y fortalecimiento de los programas de educación sexual, farmacodependencia, cambio de imagen, integración social, turismo juvenil, desarrollo humano, atención a la adolescente embarazada y políticas de la juventud	50,000,000
		Implementación de la escuela de agentes locales de juventud en el Departamento del Atlántico	20,000,000
		Becas Jóvenes, talento para el Departamento del Atlántico	15,000,000
		Desarrollo de actividades artísticas y culturales en los niños del Departamento del Atlántico	15,000,000
2.3.10.2		PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	266,887,460
2.3.10.2.1		Fortalecimiento a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad del Departamento	266,887,460
		Ampliación de la cobertura de programas nacionales Revivir subsidio para ancianos indigentes para mayores de 65 años indigentes del Departamento del Atlántico	50,000,000
		Suministros de atenciones básicas de los ancianos residentes en la granja huerto de la tercera edad de Polonuevo y mantenimiento de la institución	45,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 11111111 DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Reactivación del servicio de atención integral a los ancianos del albergue tercera edad de leones de Santo Tomás en el Departamento del Atlántico	45,000,000
		Fondo Pro-Bienestar del Anciano	126,887,460
2.3.10.3		ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA	230,000,000
2.3.10.3.1		Creación y dotación de la unidad móvil de atención integral para la familia en los municipios del Departamento	230,000,000
		Implantación de Prótesis Dental a personas mayores de la Tercera Edad residentes en el Departamento del Atlántico de escasos recursos económicos	100,000,000
		Proyecto Unidad Móvil Odonto-Oftalmológica	30,000,000
		Atención de Cataratas y prevención de cegueras en la población de bajos recursos en el Departamento	100,000,000
2.3.10.4		OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	275,000,000
		Capacitación a mujeres y familias en actividades de organización y producción en el Departamento del Atlántico	30,000,000
		Escuela Departamental de agentes locales de mujer en los municipios del Departamento del Atlántico	30,000,000
		Prevención al menor maltratado y la familia	30,000,000
		Funcionamiento centro El Oasis	45,000,000
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla	40,000,000
		Implementación de Centros de Información Juvenil en el Departamento del Atlántico	35,000,000
		Creación y dotación de un banco de expertos en municipio del Departamento del Atlántico	20,000,000
		Construcción, ampliación y dotación para sedes de madres comunitarias de la tercera edad en el departamento.	25,000,000
		Capacitación integral sobre el VIH/SIDA para la mujer Atlánticense	20,000,000
2.3.11		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	1,999,200,000
2.3.11.1		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	839,096,585
2.3.11.1.1		Reconstrucción de parques de recreación y escenarios deportivos en Municipios y Corregimientos del Departamento	517,167,585

PIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. (1111111) DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Remodelación y reconstrucción de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	447,167,585
		Remodelación del parque Boulevard Barrio El Recreo	70,000,000
2.3.11.1.2.		Construcción de nuevos parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos	321,929,000
		Construcción Ecoparque calle 15 del municipio de palmar de Varela	47,169,000
		Construcción y dotación de un parque en el barrio centro de municipio de Tubará	10,000,000
		Construcción y rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento	264,760,000
2.3.11.2		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE	160,000,000
		Vacaciones creativas	40,000,000
		Olimpiadas escolares y Juegos Intercolegiados 1998	20,000,000
		Escuela de ajedrez Isolina Majul	20,000,000
		Apoyo a actividades deportivas departamentales	80,000,000
2.3.11.3		RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	301,925,000
		Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del caribe - CEDAAC	200,000,000
		Curso de Alfabetización Audiovisual	8,750,000
		Fomento del cine en los municipios del Departamento	8,175,000
		Dotación del Centro de Documentación actual	35,000,000
		Recuperación de la Estación Montoya	50,000,000
2.3.11.4		ACTIVIDADES CULTURALES	220,000,000
		Orquesta Sinfónica de Barranquilla	170,000,000
		Proyecto Barranquilla Nueva Danza	20,000,000
		Comité Mixto de Promoción del Atlántico	30,000,000
2.3.11.5		CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES	528,178,415
		Construcción, dotación y funcionamiento de la casa de la juventud del municipio de Sabanalarga	92,613,156

DMS

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
		Construcción o adquisición de sedes para las casas de la cultura en los municipios del Departamento	255,565,259
		Biblioteca Departamental	180,000,000
2.3.12		SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	255,000,000
2.3.12.1		DESARROLLO INSTITUCIONAL	255,000,000
		Fortalecimiento al programa de desarrollo Institucional Departamental y Municipal	100,000,000
		Cuentas Regionales	5,000,000
		Renovación Tecnológica de Sistemas de Información	150,000,000
2.3.13		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	60,000,000
2.3.13.1		PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	60,000,000
		Talleres de modernización en los municipios del Departamento del Atlántico	15,000,000
		Dotación de Materiales para dotar juntas de acción comunales y organizaciones comunitarias	30,000,000
		Capacitación sobre empresas comunitarias en las organizaciones comunales del Departamento del Atlántico	15,000,000
2.3.14		SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,309,785,941
2.3.14.1		PROYECTOS VARIOS	220,000,000
		Centro de Ferias y Exposiciones del Departamento del Atlántico	70,000,000
		Preinversión de estudios y diseños	150,000,000
2.3.14.2		SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	2,089,785,941
		Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER)	2,009,785,941
		Apoyo técnico y financiero para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cofinanciación - UDECO en el Departamento del Atlántico	80,000,000
2.3.15		SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	2,504,883,536
2.3.15.1		Programa de Seguridad Pública en el Departamento	2,504,883,536
		Fondo Junta de Vigilancia	2,192,851,792
		Fondo de Seguridad	312,031,744

1998

272

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. _____ DE 1997

Capitulo	Articulo	Detalle	PRESUPUESTO
			1,898
2.3.16		OTRAS INVERSIONES	350,000,000
		Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación	150,000,000
		Obras civiles municipios del Departamento	
	2.3.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,000
	2.3.3	TRANSITO DEPARTAMENTAL	950,000,000

ORDENANZA No. _____ de 1997

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN

Las disposiciones generales de la presente ordenanza son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y regirán únicamente para la vigencia fiscal de 1998. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, sus decretos reglamentarios y la ordenanza 000087 de 1996 "por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas".

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO 5. DE LA NOCIÓN DE PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Departamento es el instrumento mediante el cual se da aplicación al plan de desarrollo del Departamento.

La ordenanza anual de presupuesto contiene el cómputo anticipado de las rentas e ingresos que el Departamento y sus establecimientos públicos esperan recibir en una determinada vigencia fiscal y los gastos o apropiaciones en que incurrirán todos los órganos que lo integran.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Departamento se compone de las siguientes partes:

- a) Rentas y Recursos de Capital: Contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento; de las contribuciones parafiscales, cuando sean administradas por un órgano que hace parte del presupuesto; de los fondos especiales; de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos.

b) Gastos o Ley de apropiaciones: Incluirá la totalidad de las apropiaciones para la Asamblea, el Despacho del Gobernador y sus dependencias, la Contraloría Departamental y los Establecimientos Públicos del orden departamental, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se espera realizar durante la vigencia fiscal, clasificados y definidos en la forma que indica el Estatuto Orgánico del Departamento del Atlántico.

c) Disposiciones generales: Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto general del Departamento las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

ARTÍCULO 7. RECAUDOS

En cumplimiento de los artículo 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recaude o perciba el Departamento deben incorporarse al Presupuesto General del Departamento. Las consignaciones de los recursos y rentas incluidas en el Presupuesto General del Departamento se hará dentro de los plazos que establezcan las normas sobre la materia. En caso de que no exista forma y plazo establecidos para el recaudo, se deberán acatar los plazos y fechas que estipule la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO 8. SUPERAVIT DE RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

En caso de que al cierre de la vigencia de 1997 se presentara Superavit de alguna renta de destinación específica, estos recursos se utilizarán para abrir créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos que correspondan a la misma destinación de la renta en cuestión.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ORDENANZA No. _____ de 1997

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 10. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única departamental, para los órganos financiados con recursos del Departamento y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden departamental en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. será elaborado por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el comité de Hacienda.

ARTÍCULO 11. MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda con base en las metas financieras establecidas por el Comité de Hacienda. Esta secretaría podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO.

Los recursos del Crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTÍCULO 13. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE
LIQUIDACIÓN**

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, los traslados presupuestales que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES A LAS PLANTAS DE PERSONAL

Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

En consecuencia, salvo que exista autorización en la Constitución o en la ley, aquellas modificaciones de planta que incrementen los costos actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia el primero de enero del año siguiente a su aprobación.

Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1998.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirán concepto favorable de la Secretaría de Hacienda para lo cual se tendrá en cuenta:

- a) Justificación de la modificación
- b) Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 1998, certificada por el Secretario de Hacienda Departamental. *gms*

ORDENANZA No. _____ de 1997

ARTÍCULO 16. REINTEGROS EXCEDENTES

Los dineros reintegrados por concepto de excedentes de giros de presupuesto y giros de tesorería podrán ser incorporados, adicionados y trasladados mediante decreto siempre que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea.

ARTÍCULO 17. GASTOS GENERALES

La programación y ejecución de los gastos generales se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

● **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Se refiere a bienes de consumo final que no son objeto de devolución.

COMPRA DE EQUIPO. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

REPARACIONES LOCATIVAS. Se refiere a la adecuación de la planta física.

REPOSICIÓN PARQUE AUTOMOTOR. Compra de vehículos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental.

● **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se deben proyectar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.

278

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ de 1997

SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentandantes, y en general los seguros en favor del Departamento

MANTENIMIENTO. Debe contemplar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

GASTOS DE VIGILANCIA. Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

GASTOS DE ASEO. Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.

SERVICIOS PÚBLICOS. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para eventos relacionados con las funciones propias de la Administración Departamental.

ARRIENDOS. Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos o entidades. Estos incluyen el alquiler de bodegas y garajes.

CAPACITACIÓN. Este rubro contempla los pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público.

VIÁTICOS. Este rubro contempla los gastos de alojamiento y manutención de los funcionarios del Departamento, cuando estos deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

279

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ de 1997

GASTOS DE MOVILIZACIÓN. Contempla los gastos para movilización de los funcionarios dentro del Departamento del Atlántico, excluida el Area metropolitana de la ciudad de Barranquilla y dentro del país, excluido el Departamento del Atlántico, cuando se trate de invitaciones que cubran el alojamiento y manutención.

GASTOS DE TRANSPORTE. Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

BIENESTAR SOCIAL. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.

RECREACIÓN Y DEPORTE. Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte y otras formas de recreación.

EXAMENES DE ADMISIÓN. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.

DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S. Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.

CANCELACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES. Con cargo a este rubro se atenderá las obligaciones del Departamento por concepto de pago de cuotas partes pensionales.

GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS Y DE LABORATORIO. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos clínicos, médicos y de laboratorio no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud.

PAGO APORTES OBLIGATORIOS SALUD LEY 100/93. Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de seguridad social en salud.

PAGO APORTES OBLIGATORIOS PENSIONES LEY 100/93. Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de pensiones.

PAGO APORTES ARP: Corresponde a los aportes al sistema de riesgos profesionales.

280

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000000000 de 1997

UNIFORMES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.

INDEMNIZACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA. Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.

GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuará el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.

ASESORÍAS Y CONTRATOS. Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.

PASIVO LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO E INDEMNIZACIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos de transacciones o sentencias en contra de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

LIQUIDACIÓN EMPOTLAN. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que se efectúen por concepto del proceso de liquidación de Empotlán.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.

ELABORACIÓN DE ESTAMPILLAS. Con cargo a este rubro se atenderá la señalización de los licores, vinos, cervezas nacionales y extranjeras, con el fin de controlar el fraude a las rentas departamentales.

ELABORACIÓN DE RECIBOS DE INGRESOS. Con cargo a este rubro se efectuará la contratación de la elaboración de los recibos de los ingresos departamentales.

COMBUSTIBLE. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARÍA DE HACIENDA. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos para la readecuación de oficinas, compra de equipos, suscripciones de impresiones y publicaciones, compra de materiales, suministros, capacitación en áreas específicas relacionadas con las actividades de la Secretaría de Hacienda, y en general los gastos destinados al cumplimiento de las funciones de esta.

ASESORÍAS EXTERNAS Y FORTALECIMIENTO FISCAL. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por asesorías y estudios tendientes a mejorar los procesos de fiscalización y recaudo de las rentas departamentales.

GASTOS PREVENCIÓN FRAUDE A LAS RENTAS. Este rubro se utilizará para atender todos los gastos necesarios para la prevención del fraude a las rentas departamentales tales como impresos, publicaciones y combustible.

GASTOS TRÁMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, combustible, impresos, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

INCENTIVOS. Con cargo a este rubro se pagarán los incentivos al recurso humano y entidades policivas y militares que participan en las actividades contra el fraude a las Rentas Departamentales.

PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre de 1997, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS OFICIALES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la participación de los funcionarios en los Juegos Nacionales de Empleados Oficiales.

GASTOS COMISIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.

VIGENCIAS EXPIRADAS. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por la Administración Departamental antes de la vigencia de 1997 y que no se terminaron de pagar durante la misma.

ARTÍCULO 18. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 19. GASTO PUBLICO SOCIAL

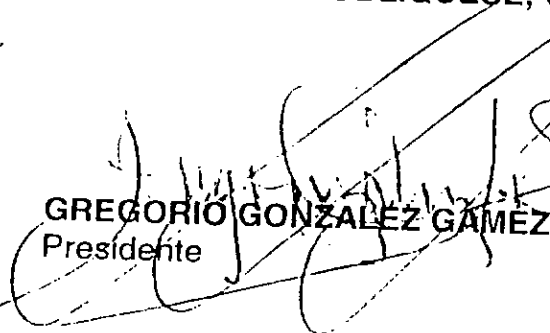
La Inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda y Agua Potable Saneamiento Básico es de \$ 107.693.781.456 que corresponde a un incremento con respecto a la vigencia anterior del 39.03 % y a su vez esta cantidad corresponde al 50.54% del Presupuesto General del Departamento para la presente vigencia.

ARTÍCULO 20. SITUADO FISCAL.

Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del Situado Fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia de 1998.

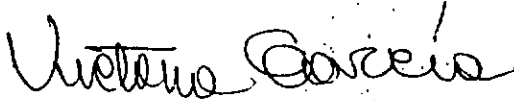
ARTÍCULO 21. La presente ordenanza rige a partir del primero (1) de Enero de 1998 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

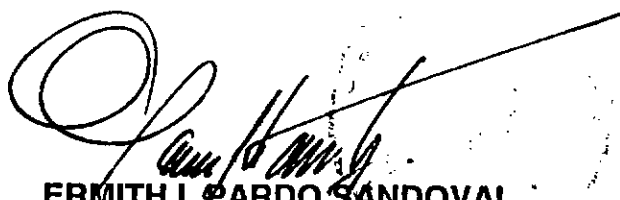
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GREGORIO GONZALEZ GAMEZ
Presidente


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vice-Presidente

Jus.


VICTORIA GARCIA TOLOZA
Segundo Vice-Presidente

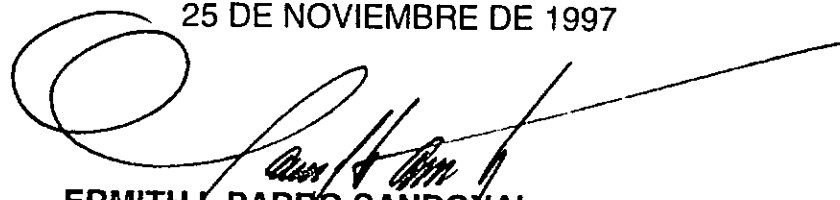

ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 16 DE OCTUBRE DE 1997

SEGUNDO DEBATE: 13 DE NOVIEMBRE DE 1997

TERCER DEBATE: 25 DE NOVIEMBRE DE 1997


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000060.97. DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1997.



por
NELSON HOLO HERNANDEZ
GOBERNADOR

CERTIFICADO DE RESERVA No. _____
VIGENCIA _____

CODIGO PRESUPUESTAL _____

Partida Inicial	\$	_____
Adiciones	\$	_____
Sub-Total	\$	_____

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Saldo Actual	\$	_____
Menos Valor de Reserva	\$	_____
Nuevo Saldo	\$	_____

CANTIDAD EN LETRAS _____

CONTRATISTA _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

Hago constar que se ha hecho la Reserva Presupuestal en el presupuesto de la Contraloría Distrital para la vigencia Físcal de

Barranquilla,

Director de Presupuesto.

cc.Despacho del Contralor.

CERTIFICADO DE RESERVA No. _____

VIGENCIA

CODIGO PRESUPUESTAL _____

Partida Inicial \$ _____

Adiciones \$ _____

Sub-Total \$ _____

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Saldo Actual \$ _____

Menos Valor de Reserva \$ _____

Nuevo Saldo \$ _____

CANTIDAD EN LETRAS _____

CONTRATISTA _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

Hago constar que se ha hecho la Reserva Presupuestal en el presupuesto de la Contraloría Distrital para la vigencia Físcal de

Barranquilla,

Director de Presupuesto.

cc.Despacho del Contralor.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DEPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO DE LIQUIDACION NUMERO 001584 DE 1996

ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2		PRESUPUESTO DE GASTOS <i>(Presup. 97)</i>	168.294.367.136
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.522.269.975
2.1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	46.049.366.776
2.1.1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA	3.630.887.673
2.1.1.1.1.		GASTOS DE PERSONAL - ASAMBLEA	3.259.343.193
	2100	Sueldo Básico (Dieta)	247.487.113
	2102	Gastos de Representación HHDD	707.252.256
	2104	Primas de Salud HHDD	68.780.538
	2106	Primas de Servicios HHDD	146.265.130
	2108	Primas de Navidad HHDD	146.265.130
	2110	Vacaciones HHDD	73.108.565
	2112	Sueldo Personal Nómina	1.614.652.800
	2114	Gastos de Representación Personal Nómina	72.000.000
	2116	Vacaciones Personal Nómina	18.000.000
	2118	Primas de Servicio Personal Nómina	52.777.220
	2120	Primas de Navidad Personal Nómina	105.554.441
	2122	Subsidio de Transporte	7.200.000
2.1.1.1.2.		GASTOS GENERALES - ASAMBLEA	371.544.480
	2150	Caja Menor	4.374.000
	2152	Viáticos y Gastos de Viajes	40.000.000
	2154	Materiales y Suministros	21.600.000
	2156	Comunicación y Transporte	3.500.004
	2158	Mantenimiento de Equipo de Oficina y Radio	6.000.000
	2160	Descanso REM.Epoca Parto e Incapacidad HHDD Ley 50-90 Art 34	10.170.476
	2162	Compra Equipo de Oficina	9.000.000
	2164	Capacitación Personal Nómina y Diputados	20.000.000
	2166	Impresos y Publicaciones	18.000.000
	2168	Sistemación y Compras de Equipos	12.000.000
	2170	Prima Póliza de Manejo	2.000.000
	2172	Seguro de Vida Diputados	20.000.000
	2174	Asociación Asamblea de Diputados	6.000.000
	2176	Uniformes Personal Asamblea	8.400.000
	2178	Indemnización Carrera Administrativa	2.000.000
	2180	Imprevistos	4.000.000
	2182	Mantto, Reparaciones Edificio Asamblea	100.000.000
	2184	Comisión y Gastos Bancarios	2.000.000
	2186	Gastos Reuniones y Comisiones HHDD	1.500.000
	2188	Seguro Edificio Asamblea	15.000.000
	2190	Foros,Eventos Asamblea Deptal	20.000.000
	2192	Dotación General Asamblea Deptal	20.000.000
	2194	Pasivos Exigibles Asamblea Deptal	20.000.000
	2196	Servicios Públicos	6.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **01677** DE 1997

ANEXO 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
2		PRESUPUESTO DE EGRESOS 1998	220,176,882,988
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64,561,332,485
2.1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	58,825,658,759
2.1.1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA	2,251,333,178
2.1.1.1.1.		GASTOS DE PERSONAL - ASAMBLEA	4,399,804,632
	2000	Sueldo Básico (Dieta)	317,518,215
	2002	Gastos de Representación HHDD	907,474,428
	2004	Primas de Salud HHDD	88,198,418
	2006	Primas de Servicios HHDD	93,799,362
	2008	Primas de Navidad HHDD	187,598,724
	2010	Vacaciones HHDD	93,799,362
	2012	Sueldo Personal Nómina	2,251,333,178
	2014	Gastos de Representación Personal Nómina	26,880,000
	2016	Vacaciones Personal Nómina	98,303,349
	2018	Primas de Servicio Personal Nómina	98,303,349
	2020	Primas de Navidad Personal Nómina	169,154,700
	2022	Subsidio de Transporte	18,133,200
	2024	Primas de Vacaciones Personal Nómina Dto.Ley 1045/78	50,303,349
2.1.1.1.2		GASTOS GENERALES - ASAMBLEA	403,037,965
	2030	Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos	61,560,400
	2032	Caja Menor	5,000,000
	2034	Viáticos y Gastos de Viajes	50,453,189
	2036	Materiales y Suministros	20,920,000
	2038	Comunicación y Transporte	4,200,005
	2040	Mantenimiento de Equipo de Oficina y Radio	7,200,000
	2042	Descanso REM.Epoca Parto e Incapacidad HHDD Ley 50-90 Art 34	12,504,371
	2044	Compra Equipo de Oficina	10,800,000
	2046	Capacitación Personal Nómina y Diputados	20,000,000
	2048	Impresos y Publicaciones	19,200,000
	2050	Sistemación y Compras de Equipos	14,400,000
	2052	Prima Póliza de Manejo	2,400,000
	2054	Seguro de Vida Diputados	20,000,000
	2056	Asociación Asamblea de Diputados	7,200,000
	2058	Uniformes Personal Asamblea	10,800,000

GOB_ATL_PPTO_1998

288
41

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 01677 DE 1997

ANEXO 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Capítulo	Artículo	Detalle	PRESUPUESTO 1,998
	2060	Indemnización Carrera Administrativa	10,000,000
	2064	Mantto, Reparaciones Edificio Asamblea	15,000,000
	2066	Comisión y Gastos Bancarios	2,400,000
	2068	Gastos Reuniones y Comisiones MHDD	13,800,000
	2070	Seguro Edificio Asamblea	18,000,000
	2072	Foros, Eventos Asamblea Deptal	19,000,000
	2074	Dotación General Asamblea Deptal	31,000,000
	2076	Pasivos Exigibles Asamblea Deptal	20,000,000
	2078	Servicios Públicos	7,200,000
2.1.1.2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. DESPACHO DEL GOBERNADOR	3,147,752,068
2.1.1.2.1		GASTOS DE PERSONAL- DESPACHO DEL GOBERNADOR	1,891,752,068
	2100	Sueldo	1,281,695,860
	2102	Gastos de Representación	123,396,000
	2104	Subsidio de Transporte	1,490,400
	2106	Horas Extras	5,408,335
	2108	Primas de Servicios	57,673,062
	2110	Primas de Navidad	115,346,124
	2112	Vacaciones	80,742,287
	2114	Gastos Personales (J.C.U.)	226,000,000
2.1.1.2.2		GASTOS GENERALES - DESPACHO DEL GOBERNADOR	1,256,000,000
	2120	Gastos Generales (J.C.U.)	384,000,000
	2122	Caja Menor Despacho del Gobernador	5,000,000
	2124	Caja Menor. Secretaría Privada	2,000,000
	2126	Caja Menor. Departamento Jurídico	2,000,000
	2128	Caja Menor. Dirección de Comunicaciones	2,000,000
	2130	Caja Menor. Dirección de Programas Sociales	2,000,000
	2132	Caja Menor. Dirección de Control Disciplinario, Quejas y Reclamos	2,000,000
	2134	Caja Menor. Departamento de Control Interno	2,000,000
	2136	Viáticos Gobernador	20,000,000
	2138	Fondo Rotatorio de Publicaciones	45,000,000
	2140	Impresos y Publicaciones	100,000,000
	2142	Pasivo Laboral Civil y Administrativo e Indemnizaciones	250,000,000
	2144	Atenciones Oficiales	20,000,000
	2146	Gastos Seguridad Gobernador	30,000,000